



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2427-2024-UTEA-CU.

Abancay, 04 de diciembre de 2024.

#### VISTO:

El Oficio N° 214-2024-UTEA-FCS(e) de fecha 04 de octubre de 2024, el Oficio N° 0445-2024-UTEA-FCS-EP-ENF de fecha 27 de setiembre del año 2024, el Oficio N° 0304-2024-UTEA-F02-FCS.EPE-SD de fecha 02 de setiembre de 2024 y la solicitud con Registro de Trámite Documentario N° 12114 de fecha 28 de agosto de 2024 presentado por LIZ SANDRA COLLANTES CARPIO, solicitando el cambio de apellido paterno por adopción de persona mayor de edad, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.9 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, es: "Conferir los grados académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en concordancia con el literal i) del Artículo 97 del Estatuto Universitario que prescribe: "Conferir grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado y otorgar duplicados o nuevos diplomas de grados o títulos, según corresponda. Así como otorgar distinciones honoríficas".

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 214-2024-UTEA-FCS(e) de fecha 04 de octubre de 2024, el Oficio N° 0445-2024-UTEA-FCS-EP-ENF de fecha 27 de setiembre del año 2024, el Oficio N° 0304-2024-UTEA-F02-FCS.EPE-SD de fecha 02 de setiembre de 2024 y la solicitud con Registro de Trámite Documentario N° 12114 de fecha 28 de agosto de 2024 presentado por LIZ SANDRA COLLANTES CARPIO, solicitando el cambio de apellido paterno por adopción de persona mayor de edad, que mediante el Segundo Juzgado de Paz Letrado – Sede Sicuani, con el Expediente N° 00333-2019-0-1007-JP-CI-02, por Auto Final Resolución N° 06 de fecha 04 de setiembre de 2020 emite el Fallo: 1) Declarando FUNDADA la demanda interpuesta por ABELARDO COLLANTES DAZA, sobre ADOPCIÓN DE PERSONA MAYOR DE EDAD en favor de LIZ SANDRA RIOS CARPIO, hija de Percy Ríos Fernandez y Reyna Carpio Huacac; y consecuentemente, 2) DISPONGO: se curse oficio a los Registros de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Acos, Provincia de Acomayo, Departamento del Cusco, a fin de que se extienda nueva partida de nacimiento de la adoptada, nacida el 10 de mayo de 1993, con los apellidos del adoptante e igualmente dicha Municipalidad anote al margen de la partida original





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag.02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2427-2024-UTEA-CU.

número 07 de fecha 10 de diciembre de 1996, la adopción, de la persona de LIZ SANDRA RIOS CARPIO, una vez que quede consentida y /o ejecutoriada esta resolución final;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 03 de diciembre de 2024, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Aprobar y autorizar el cambio de apellido paterno de LIZ SANDRA RIOS CARPIO por haber realizado un proceso de Adopción de persona mayor de edad ante el Segundo Juzgado de Paz Letrado – Sede Sicuani de la Corte Superior de Justicia del Cusco, debiendo de ser lo correcto LIZ SANDRA COLLANTES CARPIO;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040 – 2021 – UTEA – CU (E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021– SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, por unanimidad en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 03 de diciembre de 2024, cambio de apellido paterno de LIZ SANDRA RIOS CARPIO por haber realizado un proceso de Adopción de persona mayor de edad ante el Segundo Juzgado de Paz Letrado – Sede Sicuani de la Corte Superior de Justicia del Cusco, debiendo de ser lo correcto **LIZ SANDRA COLLANTES CARPIO**.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto ARÉVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes.